

Comisión Nacional Mercado de Valores Estados Financieros Públicos Informe de Cumplimiento de las Reglas de Funcionamiento del Fondo

Fondo de Titulización: FONCAIXA FTGENCAT 5, F.T.A. **Periodo: Tercer Trimestre 2024.**

La Circular 2/2016, de 20 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre Normas Contables, Cuentas Anuales, Estados Financieros Públicos y Estados Reservados de Información Estadística de los Fondos de Titulización y las Instrucciones de Cumplimentación de los Estados Financieros Públicos de los Fondos de Titulización de la C.N.M.V., indican que en el **Estado “S.05.4 – Cuadro C” de los Estados Financieros Públicos** se debe incorporar un **Informe de Cumplimiento de las Reglas de Funcionamiento del Fondo**.

A continuación, se detalla el **Análisis de las Reglas de Funcionamiento del Fondo:**

- **Amortización de las Series de Bonos:** En la última Fecha de Pago se aplicó la regla de la Amortización Secuencial aplicando la totalidad de los Fondos Disponibles para Amortización a la amortización de la Serie A (G).

La Amortización a Prorrata no se pudo aplicar al no cumplirse las condiciones detalladas en el Folleto Informativo.

- **Disposición del Aval de la Generalitat de Catalunya:** En la última Fecha de Pago, al igual que en todas las anteriores, no ha sido necesaria su disposición al haberse podido atender en su integridad con los Fondos Disponibles los importes correspondientes de intereses y principal de la Serie A (G).
- **Postergamiento de Intereses de los Bonos de las Series B y C:** En la última Fecha de Pago no se procedió a su postergación al no cumplirse las condiciones para ello detalladas en el Folleto Informativo.
- **Fondo de Reserva Requerido:** En la última Fecha de Pago, el Fondo de Reserva Requerido no se ha reducido y se mantiene en el mismo Importe Inicial debido a que no se cumplían las condiciones detalladas en la documentación oficial.
- **Fondo de Reserva Actual:** El Fondo de Reserva Actual se mantiene igual que el Fondo de Reserva Requerido.
- **Contrapartida de la Permuta Financiera:** A lo largo del periodo considerado no se han producido cambios en la situación de la Contrapartida de la Permuta Financiera. Durante el periodo, y con periodicidad semanal, se han continuado realizando las valoraciones de la Permuta Financiera y, en su caso, depositando el importe necesario a favor del Fondo tal como se indica en el párrafo siguiente.

La contraparte del Fondo en el Contrato de Permuta Financiera es CaixaBank que en junio de 2012 perdió las calificaciones crediticias mínimas requeridas, de acuerdo con la documentación oficial, para mantenerse en esa posición sin perjudicar las calificaciones de los Bonos. Ante la imposibilidad de encontrar una contrapartida alternativa se optó por abrir una Cuenta Corriente de Deposito de Permuta Financiera en otra Entidad Financiera, actualmente Societé Generale, de acuerdo con el Anexo III del Contrato de Permuta Financiera, para depositar el importe neto de la valoración semanal de la Permuta, realizada por CaixaBank, cuando resulte a favor del Fondo.

- **Contrapartida del Contrato de Cuenta Corriente de Tesorería:** A lo largo del periodo considerado no se han producido variaciones en la calificación crediticia de la contraparte actual del Contrato de Cuenta Corriente de Tesorería de acuerdo con la documentación oficial.

Inicialmente, en el momento de la constitución del Fondo, la contraparte del Contrato de cuenta Corriente de Tesorería era CaixaBank, pero cuando en junio de 2012 esa entidad perdió las calificaciones crediticias mínimas requeridas, de acuerdo con la documentación oficial, se sustituyó por otra Entidad Financiera, actualmente Societé Generale, que se mantiene como contrapartida actual del citado contrato.

- **Contrapartida del Contrato de Agente de Pagos:** A lo largo del periodo considerado no se han producido variaciones en la calificación de la contraparte actual del Contrato de Agente de Pagos que puedan afectar la calificación de los Bonos.

Inicialmente, en el momento de la constitución del Fondo, la contraparte del Contrato de Agente de Pagos era CaixaBank, pero cuando en junio de 2012 esa entidad perdió las calificaciones crediticias mínimas requeridas, detalladas en el folleto informativo, se sustituyó por otra Entidad Financiera, actualmente Societé Generale, que se mantiene como contrapartida del citado contrato.

- **Contrapartida del Contrato de Administración y Custodia de los Activos Titulizados:** A lo largo del periodo considerado no se han producido variaciones en la calificación crediticia que afecten a la elegibilidad de la contraparte actual del contrato de acuerdo con la documentación oficial. Manteniéndose CaixaBank como la misma.

Barcelona, 30 de septiembre de 2024.

CAIXABANK TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.U.